

APRUEBA BASES PARA CONCURSO NACIONAL DE TESIS "PIENSA LA JUVENTUD 2016".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3308

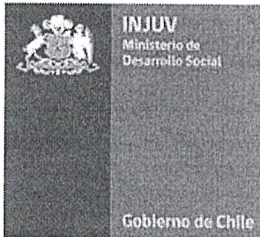
SANTIAGO, 20 OCT 2016
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2016; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".
- 3° Que, la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2° letra e) establece que: *"El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares"*
- 4° Que, en virtud del memorando N° 334 de 2016 del Departamento de Planificación y Estudios, se solicita al Director Nacional que instruya al Departamento de Asesoría Jurídica la elaboración de una Resolución que apruebe las bases del concurso de tesis "Piensa la Juventud 2016", lo cual es ordenado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, mediante memorando N° 974 de 17 de octubre de 2016".
- 5° Que, según el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 196 de 2016, emitido por el coordinador del área de finanzas, con fecha 13 de octubre de 2016, se encuentran disponibles los fondos para poder ejecutar el Concurso Nacional de Tesis "Piensa la juventud 2016".





6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, y teniendo presente Decreto Supremo Nº 7 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** las bases del Concurso Nacional de Tesis "Piensa la juventud 2016", cuyo texto es el siguiente:

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1.- Presentación.

El Instituto Nacional de la Juventud, en adelante el "INJUV", ha implementado el concurso "Piensa la Juventud 2016", el cual convoca a estudiantes de pregrado y/o postgrado, y de otras instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación de Chile, a participar con la finalidad de fomentar y difundir la investigación sobre temas o materias que tengan relación con la realidad de la población juvenil en Chile.

El concurso convoca exclusivamente a resúmenes de memorias, tesis o tesinas elaboradas en forma individual o colectiva, finalizadas y evaluadas por la respectiva institución de educación superior durante los años 2014, 2015 y 2016.

Si bien el INJUV, a través de su Departamento de Planificación y Estudios, ha definido algunas temáticas específicas en atención a los ejes investigativos en los que se requieren estudios, dichas temáticas (señaladas en el apartado 3 de las presentes bases), se constituyen en ejes orientadores de los trabajos a seleccionar, lo que no impide la postulación de otras temáticas que aporten al conocimiento y desarrollo de temas relacionados con jóvenes chilenos entre 15 y 29 años, o con políticas públicas de juventud.

Este proceso culminará con la selección y premiación de un total de seis resúmenes ganadores, correspondientes al 1^{er}, 2^{do} y 3^{er} lugar en las categorías de pregrado y postgrado.

1.2.- Aceptación de las bases.

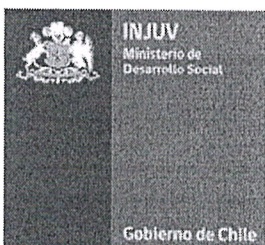
La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

Por el sólo hecho de participar en la presente convocatoria, el postulante autoriza al INJUV a registrar, editar y publicar su trabajo en los soportes que considere oportunos para ser puesto a disposición de la ciudadanía como material de consulta pública. El INJUV hará mención del autor cada vez que se difunda su investigación.

2.- POSTULANTES

2.1.- Requisitos para concursar.

- a) Todo chileno o extranjero, que durante los años 2014, 2015 y 2016 hayan aprobado una memoria, tesis o tesina debidamente acreditada por una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile.



- b) Haber desarrollado su memoria, tesis o tesina en relación a las temáticas que aporten al conocimiento de la realidad de las y los jóvenes chilenos entre 15 y 29 años, como las que se mencionan en el apartado número 3 de las presentes bases, o con políticas públicas de juventud.
- c) Haber obtenido una calificación igual o superior a 5.5 en la evaluación de su memoria, tesis o tesina.

2.2.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que, al momento de presentar su postulación o durante el proceso de selección, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los funcionarios del INJUV, esto es, el personal que se encuentre incorporado a sus plantas, contratas o a honorarios.
- b) Las personas que se encuentren prestando servicios personales en forma directa al INJUV, o a través de los Organismos con que éste se vincule, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (esto incluye funcionarios del Convenio PNUD).

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el postulante quedará fuera del concurso.



2.3.- Categorías de postulación.

Las categorías de postulación serán las siguientes:

- a) Pregrado: Carreras universitarias, técnicas o profesionales de ocho semestres o más.
- b) Postgrado: Magíster y Doctorado.

2.4.- Proyectos bipersonales o pluripersonales.

Si la memoria, tesis o tesina fue realizada por más de un autor o autora, la postulación debe ser bi- o pluri-personal, en cuyo caso se deberá contar con autorización escrita de todos los autores o autoras. No obstante, además, se debe designar a uno de ellos o ellas para que sea representante frente al INJUV.

3.- TEMÁTICAS

El INJUV, a través de su Departamento de Planificación y Estudios, ha definido algunas temáticas específicas a modo de ejemplo de los temas que guardan relación con las y los jóvenes chilenos entre 15 y 29 años, estos son:

a)	Evaluación de políticas públicas o programas dirigidos a jóvenes
b)	Participación social y/o política de la juventud
c)	Emprendimiento juvenil
d)	Voluntariado juvenil
e)	Juventud y educación
f)	Juventud y empleo
g)	Juventud y las nuevas tecnologías de la información y comunicación



h)	Jóvenes, cultura y patrimonio cultural
l)	Institucionalidad juvenil o derechos de juventud
j)	Conductas de riesgo en jóvenes
k)	Juventud y salud
M)	Juventud y género

Estas temáticas se constituyen como ejes orientadores para seleccionar las memorias, tesis o tesinas de pregrado y postgrado; sin embargo, dichos temas no impiden considerar otras temáticas que guarden directa relación con la realidad de la población juvenil chilena entre 15 y 29 años.

4.- ETAPAS DEL CONCURSO

Etapas	Fechas
Difusión del concurso.	Viernes 21 de octubre de 2016 – Viernes 25 de noviembre de 2016
Recepción de postulaciones.	Viernes 21 de octubre de 2016 – Viernes 25 de noviembre de 2016
Selección de ganadores.	Lunes 28 de noviembre de 2016 – Viernes 2 de diciembre de 2016
Publicación de los resultados.	Lunes 5 de diciembre de 2016
Premiación.	Viernes 16 de diciembre 2016

5.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS



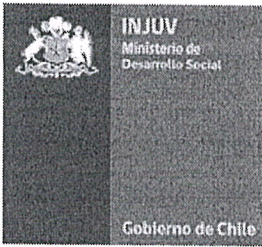
5.1.- Plazo de entrega de postulaciones.

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde el día viernes 21 de octubre de 2016 y vence el día viernes 25 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación, independiente a la fecha de envío.

5.2.- Formalidades de presentación de resúmenes de memorias, tesis o tesinas.

- a) El resumen debe ser presentado en el siguiente orden:
- Síntesis o Abstract: Debe contener planteamiento del problema, propósito de la investigación- localizándolo espacial y temporalmente-, metodología empleada, marco teórico utilizado, principales hallazgos y conclusiones de la investigación. Máximo 1 página.
 - Justificación de la Investigación: Debe responder la pregunta ¿Por qué es importante la investigación? Máximo 1 página.
 - Preguntas de Investigación: Preguntas generales y específicas. Máximo 10 líneas.



- Objetivo General: Sólo se debe incorporar el objetivo general, en consideración de que es un resumen. Máximo 5 líneas.
 - Metodología: Máximo 3 páginas. Debe incorporar los siguientes aspectos:
 - Tipo de enfoque (cualitativo o cuantitativo).
 - Herramientas metodológicas utilizadas como cuestionarios, encuestas, focus group, entrevistas, historias de vida, etc.
 - Definición de la muestra: justificación de la elección de la muestra, alcances y limitaciones de la investigación.
 - Marco Teórico: Presentación de los conceptos básicos sobre los cuales se trabajó. Máximo 3 páginas.
 - Desarrollo y análisis: Se comenta y analiza la información obtenida. Máximo 5 páginas.
 - Conclusiones: Exponer de manera acabada las conclusiones del estudio. Máximo 3 páginas.
 - Anexos: Bibliografía, en formato que siga las normas APA. En el caso de que en la investigación se hayan aplicado encuestas, entrevistas, entre otros, se sugiere incorporar los cuestionarios o pautas de entrevista.
- b) Debe anexarse la versión completa de la memoria, tesis o tesina, sólo para efectos de ponerla a disposición del público en nuestro Centro de Documentación especializado en asuntos juveniles. Esta presentación completa no será parte del material a evaluar en el concurso.

Se privilegiarán los resúmenes que consideren análisis de información empírica, venga esta de fuentes primarias o secundarias.

Por último, si se estima que las citas y/o referencias son insuficientes o que ponga en duda la autenticidad del material, se procederá a la eliminación de los participantes correspondientes.



5.2.- Formato de presentación.

Los resúmenes de las memorias, tesis o tesinas deberán presentarse en el siguiente formato:

- a) Formato: Word compatible.
- b) Tamaño de hoja: Carta.
- c) Fuente: Times New Roman (tamaño 12).
- d) Interlineado: 1,5.
- e) Márgenes: superior e inferior 3,0 cm; izquierdo y derecho 2,5 cm.
- f) Máximo 25 páginas, excluyendo portada, bibliografía y anexos.

5.3.- Documentos para postular.

La postulación debe realizarse enviando los siguientes documentos:

- a) Formulario de Postulación del Concurso, disponible en la plataforma electrónica [http://extranet.injuv.gob.cl/concurso_tesis/]. Dicho formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. No se aceptarán postulaciones manuscritas.
- b) Certificado Académico de Aprobación emitido por la respectiva institución de educación superior, que acredite la autoría, la fecha de aprobación y la nota de evaluación igual o superior a 5.5 (cinco punto cinco).





- c) Certificado, carta de autorización o cualquier otro instrumento emitido por la respectiva Institución de Educación Superior, que autorice la publicación del resumen y de la obra completa, en cualquier formato.
- d) Fotocopia de la cédula de identidad de autor(es) por ambos lados.
- e) Sólo en el caso de los trabajos bi- o pluri-personales, los cuales se mencionan en el apartado número 2.4 de las presentes bases, se solicita un documento escrito por todas las autoras o todos los autores del trabajo autorizando, en primer lugar, la publicación del resumen y de la obra completa, y en segundo lugar, a la persona responsable que será el o la representante frente al INJUV.

Constituirá causal de inadmisibilidad para esta convocatoria aquellas postulaciones que no envíen todos los documentos señalados anteriormente.

Toda información relativa a las bases de la presente convocatoria se encontrará disponible en el Departamento de Planificación y Estudios del INJUV, ubicado en Agustinas 1564, ciudad y comuna de Santiago, teléfono de contacto: número (2) 620 47 83, o a través del correo electrónico gbustos@injuv.gob.cl

5.4.- Forma de envío de postulaciones.

El envío de las postulaciones y la documentación requerida, deberá realizarse sólo por medio de la plataforma electrónica disponible en: [http://extranet.injuv.gob.cl/concurso_tesis/]. Se deberán adjuntar los documentos indicados en el apartado anterior, siempre que todos los archivos digitales no sumen más de 4 megabytes de peso y las imágenes tengan buena resolución para su impresión. El resumen de la memoria, tesis o tesina debe estar en formato Word compatible.

5.5.- Idioma de los documentos acompañados.

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción. La gestión y costos asociados a las traducciones son de exclusiva responsabilidad de los postulantes. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

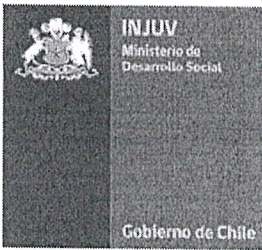


5.6.- Autenticidad de los datos aportados.

En el caso que un postulante no haya sido veraz respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el INJUV remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

Sin perjuicio de ello, el postulante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por dos años consecutivos a este concurso y a cualquiera de los fondos concursables administrados por el INJUV, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del INJUV que imponga la eliminación e inhabilidad.

5.7.- Devolución de antecedentes.



Finalizado el concurso, el INJUV, previa solicitud de los postulantes, devolverá los antecedentes presentados, el que será retirado en tiempo y forma que el INJUV y el postulante acuerden.

Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por el Departamento de Planificación y Estudios del INJUV, y comunicada en el sitio web institucional del INJUV (www.injuv.gob.cl).

6.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1.- Organismos que intervienen.

Para evaluar las propuestas recibidas, el INJUV constituirá una Comisión de Evaluación, que estará compuesta por tres funcionarios del Departamento de Planificación y Estudios del INJUV, designados por el Director Nacional, quienes pueden recurrir a informes de profesionales externos, incluyendo aquellos de los Ministerios y/o Servicios Públicos especialistas en los temas trabajados por las y los postulantes en sus respectivas memorias, tesis o tesinas.

6.2.- Admisibilidad de postulaciones.

En primera instancia, el Departamento de Planificación y Estudios del INJUV revisará la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde el cierre de postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos; que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases; que se acompañe el respectivo formulario general de postulación, y que la postulación cumpla con las condiciones señaladas en las bases.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de la inadmisibilidad, quedarán registrados en la Sección del Departamento de Planificación y Estudios del INJUV para consulta de los interesados.

6.3.- Evaluación y selección.

Cerrado el proceso de admisibilidad, las postulaciones serán entregadas al equipo de evaluadores con el fin de que éste realice la evaluación y selección de los resúmenes en conformidad a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Pertinencia de la investigación con temáticas atinentes a la realidad de la población juvenil en Chile.	15%
Calidad metodológica.	30%
Calidad conceptual o teórica.	30%
Calidad del texto: claridad, organización, redacción y ortografía.	15%
Originalidad de la investigación.	10%



El equipo de evaluadores podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, en caso de que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección y los estándares de calidad exigidos.

Los miembros del equipo evaluador se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas postulantes; y tampoco podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad al jurado y los evaluadores, deberá ser informado al coordinador del Concurso y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al proyecto participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La nómina de los trabajos seleccionados en calidad de ganadores del Concurso de Tesis "Piensa la Juventud 2016", en su convocatoria año 2016, será aprobada mediante acto administrativo del Instituto Nacional de la Juventud, de acuerdo al tenor del acta de premiación que deberá ser suscrita por el jurado del concurso.

7.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web institucional del INJUV (www.injuv.gob.cl); y se les enviará una carta a cada uno/a de las y los ganadores/as para informarles de la elección.

8.- PREMIACIÓN

8.1.- Publicación.

Se realizará un libro con la publicación de cada uno de los resúmenes de memorias, tesis o tesinas ganadores (3 de pregrado y 3 de postgrado). Se espera la colaboración de el/la autor/a en la edición del resumen a publicar.

Sin perjuicio de lo anterior, el INJUV se reserva el derecho a registrar, editar o publicar resúmenes adicionales, aunque no hayan sido premiados.

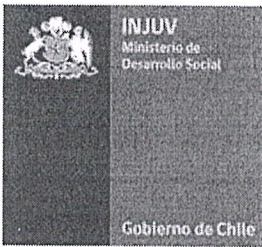


8.2.- Premio.

Los autores ganadores en ambas categorías, recibirán un premio en reconocimiento de su trabajo consistente en la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos chilenos) para el primer lugar, de \$800.000 (ochocientos mil pesos chilenos) para el segundo lugar y de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos) para el tercer lugar. Los estímulos económicos serán entregados el día de la premiación del Concurso de Tesis "Piensa la Juventud 2016", convocatoria 2016.

En caso de que alguna de las categorías no alcance el mínimo de concursantes idóneos, el INJUV se reserva el derecho de aumentar los premios en la otra categoría, sin exceder el monto total considerado para dicho efecto".

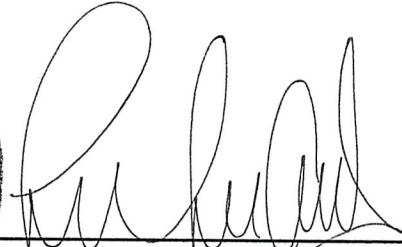
2º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, Asignación 614 Observatorio de Juventud.



3º **PUBLÍQUESE**, las presentes bases, en el sitio web del Instituto Nacional de la Juventud, www.injuv.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



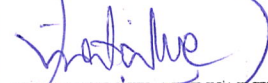
Vº Bº Departamento de Asesoría Jurídica



Vº Bº Departamento de Planificación y Estudios


LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO





NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- Dirección Nacional. 
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Coordinación Área de Finanzas.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

